

Depósito a Plazo Fijo Renta Efectiva - Persona Natural

Tarifario de Tasas.

Información difundida de conformidad con la Ley N°28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobado mediante Resolución N°3274 - 2017.

TARIFARIO DE TASAS, DE DEPOSITO A PLAZO RENTA EFECTIVA PERSONA NATURAL - MONEDA NACIONAL (S/) -Tasa de interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA)		
Plazos		Rango de Montos S/
Días	Producto	50,000 a mas
De 720 a mas	DPF Rente Efectiva	7.00%

- ❖ Vigente desde el 29/ene/2024
- ❖ Pago de intereses periódicos en **cuenta de Ahorros Efectiva**
- ❖ **Plazo máximo 1086 días (dinero nuevo y renovaciones)**
- ❖ Para retiros de su depósito (cancelaciones o pagos de interés) se hará a **su cuenta de Ahorros Efectiva**

DEPÓSITO A PLAZO FIJO CLASICO

- Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA) igual a la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) y calculada en año base de 360 días.
- No hay cobro de gastos ni comisiones.
- Puede elegir pago de intereses al vencimiento o **periódicos** (cada 30, 90, 180 o 360 días).
- Plazo máximo 1086 días.
- Podrá hacer todas sus consultas a través de nuestra web <https://efectivadigital.efectiva.com.pe/Efectiva/login>
- o **APP** (Efectiva tu financiera) o con su Ejecutivo asignado al:
- **317-0600** (Lima); WhatsApp: **949606639** o enviando un correo a bancapreferente@efectiva.com.pe

Apertura del DPF

- El DPF se abrirá vía depósito o transferencia en su cuenta de Ahorros Efectiva Digital con los siguientes requisitos:
 - Abrir su cuenta en el siguiente link: <https://efectivadigital.efectiva.com.pe:8443/>
 - Si desea cuenta mancomunada contacte a nuestro Ejecutivo de Banca Preferente
 Una vez confirmado el saldo en su cuenta:
 - Llenar la solicitud de datos personales
 - Presentar su Documento Oficial de identidad vigente del titular y mancomuno.
 - Firmar la documentación requerida por la financiera.

Ejemplo:

Por un depósito a plazo fijo de S/ 50,000 a 720 días ganará S/ 7,200 con intereses al vencimiento con una TEA=TREA de 7.20% calculada sobre un año base de 360 días.

Condiciones De la Cancelación antes del vencimiento y penalidad:

Si el DPF es cancelado antes de 30 días contados a partir de la fecha de su apertura, no generará intereses. En caso de cancelación desde los 30 días, se aplicarán las siguientes penalidades que equivaldrá a un % de la tasa de DPF al momento de la contratación:

Si se cancela dentro del siguiente plazo transcurrido	se pagará solo este % de la tasa del DPF
Menor a 90 días	10%
Menor a 180 días	20%
Menor a 360 días	30%
Menor a 720 días	40%
Menor a 1080 días o mas	50%

Afectando cualquiera de las modalidades de pago de intereses descontando del capital en caso sea necesario. a) Para depósitos cuya modalidad de pago de intereses sea periódica, éstos se calcularán por los días transcurridos desde la fecha de la apertura del depósito hasta la fecha de su cancelación. Los intereses pagados con una TEA mayor serán descontados del monto final a pagar luego de aplicar la TEA que corresponde al plazo efectivo del depósito.

a) Para depósitos cuya modalidad de pago de intereses sea periódica, éstos se calcularán por los días transcurridos desde la fecha de la apertura del depósito hasta la fecha de su cancelación. Los intereses pagados con una TEA mayor serán descontados del monto final a pagar luego de aplicar la TEA que corresponde al plazo efectivo del depósito.

b) Para depósitos cuya modalidad de pago de intereses sea al vencimiento, los intereses se calcularán por los días transcurridos desde la fecha de apertura del depósito, hasta la fecha de cancelación.

c) Para depósitos cuya modalidad de pago de intereses se realice por adelantado: Los intereses se calcularán por los días transcurridos desde la fecha de apertura de depósito, hasta la fecha de cancelación procediéndose a descontar los intereses pagados anticipadamente.

El retiro anticipado del depósito genera en todos los casos la cancelación de la cuenta de Depósito a Plazo Fijo.

Retiro Parcial: Hasta el 10% del capital inicial, máximo S/ 50,000 sin penalidad, en cualquier momento y por una sola vez durante el plazo de vigencia del depósito. El saldo del capital se mantendrá con la tasa de apertura inicial por el plazo restante, originando un nuevo depósito.

Condiciones para cancelación/renovación de DPF:

- Se requiere documento de identidad vigente y firmar la Solicitud de Cancelación.
- El importe total de la cancelación del Depósito a Plazo se abonará vía transferencia.
- Para la transferencia, acreditar ser titular de la cuenta destino donde desea que se realice el abono.
- La renovación automática se hará bajo las mismas condiciones de plazo, modalidad de pago de intereses y a la tasa de interés del tarifario vigente a la fecha de renovación.

NOTA ACLARATORIA:

Los Depósitos a Plazo Fijo cuentan con cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) solo para las personas naturales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro, hasta el límite máximo legal permitido. Usted puede consultarlo en la SBS o en el mismo portal del FSD, <http://www.fsd.org.pe/paginas/06-Monto-maximo.html>. Información difundida de conformidad con la ley Nro. 28587 y el reglamento de transparencia de información y disposiciones aplicables a contratación con usuarios del sistema financiero aprobado por Resolución SBS N° 8181-2012. Normativa vigente Resolución SBS N° 0657-99.

Depósitos a Plazo Fijo - Financiera Efectiva

FÓRMULAS Y EJEMPLO

FÓRMULA: Cálculo de Interés a Plazo fijo: Interés Vencido

$$\text{FACTOR} = ((1 + \text{TEA}/100)^N)^{(1/360)} - 1 \quad | \quad \text{INTERÉS} = \text{AP_CTA} * \text{FACTOR} \quad | \quad \text{SALDO FINAL} = \text{AP_CTA} + \text{INTERÉS}$$

Donde: TEA = Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija N = Plazo en Número de Días AP_CTA = Monto de Apertura de Cuenta

Ejemplo A: Depósito Plazo Fijo con Pago de Interés al Vencimiento

Se solicita la apertura de un depósito a plazo fijo con un monto de S/. 100,000 a 720 días y con pago de interés al vencimiento.

$$\text{FACTOR} = ((1 + 7.0/100)^{(720/360)}) - 1 \quad | \quad \text{INTERÉS} = 100,000 * 1.1449000 = 114,490.00 \quad | \quad \text{SALDO FINAL} = 100,000 + 14,490 = \text{S/ } 114,449.00$$

Donde: TEA = 7.0% anual N = 360 días AP_CTA = S/. 100,000

Al finalizar el período el interés total generado será de S/ 14,490

Ejemplo B: Depósito a Plazo Fijo con pago de interés periódico

Se solicita la apertura de un depósito a plazo fijo con un monto de S/. 50,000 a 720 días con pago de interés periódico cada 30 días, 720 / 30 = 24 cuotas.

$$\text{FACTOR} = ((1 + 7.0/100)^{(30/720)}) - 1 = 0.0056541 \quad | \quad \text{INTERÉS} = 100,000 * 0.0056541 = 565.41 \quad | \quad \text{INTERES TOTAL} = 565.41 * 24 = 13,569.84$$

En 720 días serán 24 pagos de 565.41, considerando hasta 5 decimales en el factor.

FÓRMULA: Cálculo de Interés a Plazo fijo: Interés Adelantado

$$\text{FACTOR} = ((1 + \text{TEA}/100)^{(N/720)-1}) / (1 + ((1 + \text{TEA}/100)^{(N/720)-1})) \quad | \quad \text{INTERÉS} = \text{AP_CTA} * \text{FACTOR} \quad | \quad \text{SALDO FINAL} = \text{AP_CTA} + \text{INTERÉS}$$

Donde: TEA = Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija N = Plazo en Número de Días AP_CTA = Monto de Apertura de Cuenta

Ejemplo C: Depósito Plazo Fijo con Pago de Interés Adelantado

Se solicita la apertura de un depósito a plazo fijo con un monto de S/. 100,000 a 360 días y con pago de interés adelantado.

$$\text{FACTOR} = (((1 + 7.0\%)^{(720/360)-1}) / (1 + ((1 + 7.0\%)^{(720/360)-1}))) = 0.129817 \quad | \quad \text{INTERÉS} = 100,000 * 0.126561 = 12,656.1 \quad | \quad \text{SALDO FINAL} = 100,000 + 12,656.1 = \text{S/ } 112,656.1$$

Donde: TEA = 7.0% anual N = 360 días AP_CTA = S/. 100,000

El interés total generado será de S/ 112,656.1 tomando hasta 5 decimales en el factor

*Para estos casos la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) es la misma que la TEA, considerando que no se cobra ninguna comisión ni gasto sobre los depósitos a plazo fijo.

Ejemplos de Cancelación Anticipada:

a.- Con interés periódico o adelantado:

Si un cliente realiza un DPF por 100,000 soles a una tasa de 7.0% por 360 días y retira anticipadamente a los 180 días, se aplicará la penalidad detallada en el párrafo de Cancelaciones anticipadas: **"De 180 días a 359 días se paga el 20% de la tasa pactada en la contratación"**. Es decir, la tasa de cancelación será 7.0% x 20% = 1.4% sobre el capital inicial, descontándose del capital el interés pagado anticipadamente con la tasa contratada.

b.- Con interés al vencimiento:

Si un cliente realiza un DPF por 100,000 soles a una tasa de 7.0% por 360 días y retira anticipadamente a los 180 días, se aplicará la penalidad detallada en el párrafo de Cancelaciones anticipadas: **"De 180 días a 359 días se paga el 20% de la tasa pactada en la contratación"**. Es decir, la tasa de cancelación será 7.0% x 20% = 1.4% aplicada sobre el capital inicial.

Cálculos realizados en Nuevos Soles. Las operaciones bancarias están sujetas a ITF.